RESOLUCIÓN NO. 01 -2025.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo , reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en sesión Ordinaria No.02-2025, celebrada el día 20 del mes de enero del año 2025. El Concejo Municipal aprobó a unanimidad, la incorporación fondos al presupuesto municipal, el monto de de RD$2, 894, 064.59 (dos millones ochocientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro mil con cincuenta y nueve centavos), estos recursos están destinados a la terminación del embellecimiento del Club Deportivo Cultural de Guázuma.

Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

VISTA: La solicitud **DA-SAJOMA NO.002.** Del Sr. Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal, de fecha 14-01-2025.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

El CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Aprobar*** como al efecto ***Aprueba,*** la incorporación fondos al presupuesto municipal, el monto de de RD$2, 894, 064.59 (dos millones ochocientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro mil con cincuenta y nueve centavos), estos recursos están destinados a la terminación del embellecimiento del Club Deportivo Cultural de Guázuma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Comunicar*** la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Ordinaria No.02-2025, celebrada el día 20 días del mes de enero del año 2025.

Licda. Glenys Rodríguez
Presidenta Concejo Municipal

Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal

Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

RESOLUCION NO.05/2025.

En el municipio de San José de las Matas, de la provincia de Santiago, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo de año dos mil veinticinco (2025). Se reunieron en Sesión Ordinaria No.03-2025, los señores concejales, La Alcaldía y la secretaria para tratar entre otros temas, la aprobación de incorporación del remanente del presupuesto del año 2024 al presupuesto del año 2025.

EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

Artículo Único: APROBAR como en efecto **APRUEBA,** la Incorporación del remanente del presupuesto del año 2024 al presupuesto del año 2025, para ser transferidos a las cuenta como se presenta a continuación:

Personal: RD$212,586.49
Servicio: RD$329,333.08
Educación: RD$79,589.96
Inversión: RD$6, 783,517.51

Remitimos la presente Resolución Municipal a la Administración para su conocimiento, ejecución y fines correspondientes.

Dada en la sala de Sesiones del Ayuntamiento de San José de las Matas, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2025.

Licda. Glenys Rodríguez
Presidenta del Concejo Municipal

Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria del Concejo Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
SAN JOSÉ DE LAS MATAS

RESOLUCIÓN NO. 06-2025.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo , reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en sesión Ordinaria No.03-2025, celebrada el día 04 del mes de marzo del año 2025. El Concejo Municipal aprobó a unanimidad de los presentes, la transferencia de fondos del presupuesto municipal, del programa 11.05.0051- **Remozamiento de Parques del Municipio,** destinado al programa 11.03.0051- **Techado y Remozamiento de la cancha Municipal**, por el valor de un millón de pesos (RD$1, 000,000.00/100).

Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

VISTA: La solicitud **DA-SAJOMA NO.2025-014.** Del Sr. Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal, de fecha 4-03-2025.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

El CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Aprobar*** como al efecto ***Aprueba,*** la transferencia de fondos del presupuesto municipal, del programa 11.05.0051- **Remozamiento de Parques del Municipio,** destinado al programa 11.03.0051- **Techado y Remozamiento de la cancha Municipal**, por el valor de un millón de pesos (RD$1, 000,000.00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Comunicar*** la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Ordinaria No.03-2025, celebrada el día 04 del mes de marzo del año 2025.

Licda. Glenys Rodríguez
Presidenta Concejo Municipal

Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal

RESOLUCIÓN NO. 08-2025.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo , reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en sesión Ordinaria No.04-2025, celebrada el día 26 del mes de marzo del año 2025. El Concejo Municipal aprobó a unanimidad, la transferencia de **RD$336,300.00** del presupuesto de obra, **clasificador 11.02.0051**, correspondientes al **remozamiento de la avenida Manuel Tavares**, para ser utilizados en la obra del Presupuesto Participativo, **clasificador 11.01.0054**, referente a la construcción **del puente La Ceibita, Pedregal**, con el propósito de cubrir el pago de los trabajos realizados.

Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

VISTA: La solicitud **DA-SAJOMA NO.2025-018.** Del Sr. Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal, de fecha 26-03-2025.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

El CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Aprobar*** como al efecto ***Aprueba,*** la transferencia de RD$336,300.00 del presupuesto de obra, clasificador 11.02.0051, correspondientes al remozamiento de la avenida Manuel Tavares, para ser utilizados en la obra del Presupuesto Participativo, clasificador 11.01.0054, referente a la construcción del puente La Ceibita, Pedregal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Comunicar*** la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Ordinaria No.04-2025, celebrada el día 26 del mes de marzo del año 2025.

Licda. Glenys Rodríguez
Presidenta Concejo Municipal

Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal